



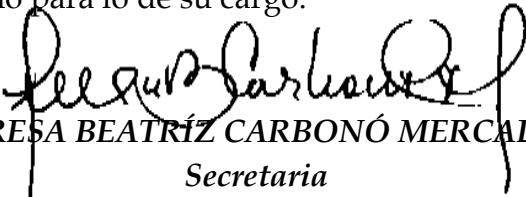
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2018.00031.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	GREGORIO ANTONIO SALAS GUTIERREZ
VICTIMA	MANUEL SALAS JULIO

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se surtieron todos los trámites dentro del presente proceso, en el que se ordenó la preclusión de la investigación a favor del procesado GREGORIO ANTONIO SALAS GUTIERREZ, sin mediar recurso alguno, solo quedaría pendiente su archivo definitivo. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2018.00031.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	GREGORIO ANTONIO SALAS GUTIERREZ
VICTIMA	MANUEL SALAS JULIO

Considerando que se realizó la audiencia de preclusión de investigación el pasado 28 de julio de 2022 y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 020 de Hoy 04 de agosto de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfa1f6c5d5349608080ea4a212a6e017a0bac0c03abac195a73f1f16b14b620**

Documento generado en 03/08/2023 09:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>